

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Febrero de 2020.-
DECRETO ALC. N°652/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de Subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 11 de Febrero de 2020; Memorándum N°086/20 de fecha 11 de Febrero de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$745.000.- destinados a la Adquisición e instalación de Neumáticos para ambulancias de Salud Municipal, Placa Patente ZZ64-88 y DVDV-12, con el fin de garantizar la vida útil y seguridad de éstos y con ello resguardar a los funcionarios y pacientes que trasladan a éstas.

DECRETO:

Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **ANTOGNONY SCIARAFFIA QUIROZ**, [REDACTED] [REDACTED] indefinido, Categoría B, Nivel 13, Otros profesionales, Auditor Interno, por la suma total de **\$745.000.- (setecientos cuarenta y cinco mil pesos)**, destinados a la Adquisición e instalación de Neumáticos para ambulancias de Salud Municipal, Placa Patente ZZ64-88 y DVDV-12, con el fin de garantizar la vida útil y seguridad de éstos y con ello resguardar a los funcionarios y pacientes que se trasladan a éstas, según el siguiente detalle:

- Adquisición de Neumáticos.
- Servicios de Instalación (Balanceo, Alineación).
- Insumos y repuestos necesarios (plomo y otros)
- Y todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114-03-01-030, denominado Antognony Sciaraffia Quiroz, Anticipo de Funcionario.

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control